

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional.

Informe Seguimiento Servicio Nacional del Adulto Mayor.



Fecha: 16 de diciembre de 2009
Informe N°: 49/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre seguimiento de las observaciones
contenidas en Informe Final N° 49 de 2009, de
esta Contraloría General.

SANTIAGO, 16 DIC 2009 *69861

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 49 de 2009 sobre la auditoría realizada al Programa Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor, PIIAM, cuya ejecución la realiza el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1574/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo y con aportes del Gobierno de Chile.

El seguimiento efectuado arrojó los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican.

1.- SISTEMA Y REGISTROS CONTABLES

Uso de planilla Excel para registrar información del programa

El SENAMA, comunica que durante el año 2008 ha realizado las consultas con los administradores del SIGFE respecto de avanzar en formatos de reportes internacionales, para así lograr, por esta vía, la generación de los informes y evitar la exportación de los datos a planillas excel para la preparación de las Solicitudes de Desembolsos y otros Informes Financieros. Sobre esto, el SENAMA ha indicado que los Administradores del Sistema les informaron que no era factible llevar a cabo esta medida.

A LA DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PRESENTE

Contraloría General
de la República

an





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por otra parte, el Servicio señala que no se ha creado un nuevo sistema para el manejo de la información financiera, debido al próximo término del programa y a las limitaciones del equipo informático.

El Jefe de la División de Administración Financiera, DAF, señaló que con el objetivo de minimizar el riesgo del doble manejo de la información financiera-contable, se han fortalecido los controles internos y se han redistribuido las funciones al interior de la DAF, que permitan obtener seguridad en cuanto al contenido y oportunidad de la información respecto de las operaciones del Programa PIIAM.

2.- ESTADOS FINANCIEROS

a) Diferencias en el Estado “Reconciliación de los Registros BID – Ejecutor por Categoría de Inversión”.

En cuanto a la diferencia observada, personal autorizado del Servicio señaló, en reunión sostenida el día 15 de septiembre del presente año, que se efectuaron los ajustes correspondientes durante el mes de mayo de 2009, los que se reflejarán en los Estados Financieros al 31 de diciembre del mismo año. Tal situación será verificada en la próxima auditoría.

No obstante lo señalado en la citada reunión, mediante Memo Interno de la Auditoría SENAMA N° 26/2009, se complementó lo informado señalando que la diferencia neta de US\$1,6 corresponde a “una contabilización realizada erróneamente dos veces” sin especificar que haya sido ajustada.

b) Errores en los montos de los saldos acumulados al inicio del ejercicio.

Respecto del error que se presentó en el saldo registrado en la columna “acumulado al inicio del ejercicio en Dólares y en Pesos Chilenos”, correspondiente al Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, al igual que en el punto a), el Servicio informó que éstos fueron corregidos durante el mes de mayo de 2009, lo que se verificará en el próximo Estado que se emita correspondiente al año 2009.

c) Errores en el Análisis de la deuda al 31 de diciembre de 2008.

Al respecto, el Servicio informa que se efectuaron las correcciones que permitieron ajustar las diferencias observadas con la información emanada del BID.

Por otra parte, el SENAMA consultó al Banco en cuanto a la forma de presentar en los Estados Financieros los pagos por concepto de amortización del préstamo, señalando que a la fecha no se ha recibido respuesta sobre el particular.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

3.- MOVIMIENTO DE FONDOS

Respecto del depósito ascendente a \$1.800.000 efectuado el 24 de diciembre de 2008 por la Municipalidad de Yungay, y que no había sido contabilizado oportunamente, se verificó que este registro se llevó a cabo en el SIGFE el 31 de marzo de 2009.

Además, se constató que el 31 de enero de 2009 se contabilizaron, mediante los comprobantes de egresos N° 274 y 343, los montos no registrados en su oportunidad por \$84.600 y \$50.910, respectivamente.

4.- TURISMO SOCIAL EN PRIMAVERA

a) Duplicidad en el pago de transferencias.

Se constató que los pagos duplicados recibidos por las Municipalidades de Cañete y Lo Espejo por montos de \$1.800.000 cada uno, cuyos reintegros se encontraban pendientes de contabilizar, fueron registrados en el SIGFE mediante los comprobantes de ingreso N°s. 1357 de 31 de marzo y 5192 de 31 de agosto ambos del año 2009, respectivamente.

Por otra parte, cabe señalar que la Municipalidad de Cañete rindió los fondos correspondientes a la ejecución del Programa, encontrándose con antecedentes pendientes de aprobación del SENAMA. Producto de esta rendición, el municipio reintegró \$116.450 no utilizados, los que fueron contabilizados recién el 12 de noviembre de 2009, por medio del comprobante N° 7009.

b) Devolución de fondos por no ejecución del Programa.

Sobre la falta de contabilización de la devolución de fondos por la no ejecución del Programa en los Municipios de Yungay y Nogales, ambos fueron regularizados el 31 de marzo de 2009 a través de los comprobantes contables N° 1358 y 1359, respectivamente.

Analizado el caso de la Municipalidad de Lo Espejo, se verificó que el monto de \$1.800.000, devuelto por la no ejecución del Programa, fue contabilizado mediante el comprobante N° 5979 de 30 de septiembre de 2009.

En el caso de la Municipalidad de Paine, los fondos fueron devueltos y depositados el 24 de abril del presente año, contabilizándose el 28 del mismo mes a través del comprobante contable N° 866.

c) Rendiciones Pendientes.

Respecto de los saldos informados por los municipios como pendientes de rendir por concepto del Programa Turismo Social Primavera en Buena 2008, el SENAMA informó a la comisión fiscalizadora que al 26 de octubre de 2009 se habían recibido 76 rendiciones de cuentas por





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

\$136.800.000, se habían devuelto fondos por \$9.000.000 por no haberse ejecutado las actividades y no se había recibido la rendición de recursos de la Municipalidad de San Ramón por un monto de \$1.800.000.

Cabe precisar, que el Servicio señaló que del total de rendiciones recibidas de los municipios, sólo 33 casos habían sido aprobados y contabilizados en los registros contables del SENAMA, los que totalizaban \$59.400.000. En cuanto a las comunas de Peñaflor y Chillán Viejo, se señala que sus respectivas rendiciones ascendentes a \$1.800.000 cada una, se encontraban aprobadas y sólo faltaba su registro en el sistema contable. Por último, se informa que 14 municipios presentan sus rendiciones en procesos de regularización y 27 en espera de antecedentes de respaldo por lo que se encuentra pendiente su registro en el SIGFE. Estos casos totalizan \$73.800.000 y figuran en los registros contables por rendir.

Es necesario indicar además, que el Servicio no se ha pronunciado respecto de la observación efectuada en base a las "Normas y Procedimientos sobre rendición de cuentas Programa Turismo Social SENAMA-Municipios" que forma parte integrante de los Convenios celebrados con las respectivas Municipalidades, en que estipulan que las rendiciones de los recursos deberán efectuarse dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes de efectuada la actividad.

5.- SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En relación con las situaciones pendientes de regularizar por el SENAMA, correspondientes al Informe N° 262 de 2008 de esta Contraloría General, se informó lo siguiente:

5.1.- Registro de Colaboradores del Estado

Respecto de las omisiones, diferencias de montos y duplicidades en el registro de las transferencias de los recursos efectuados a diversos organismos, el SENAMA informa que entre las medidas para subsanar esta situación ha presentado como antecedente la resolución exenta N°2.666 de 20 de agosto de 2009, mediante la cual se nombra al Jefe de la División de Administración Financiera, don Nelson Garrido Fuenzalida, como funcionario responsable de la mantención y publicación de los registros de la ley N° 19.862 y de la implementación de un sistema informático diseñado al efecto para mantener un registro institucional de transferencias para su control. La efectividad de esta medida será verificada en la próxima visita.

5.2.- Devoluciones de la Municipalidad de Valparaíso

En cuanto a la regularización de los recursos devueltos producto de los Planes de Acción de la Municipalidad de Valparaíso, el SENAMA en su respuesta señala que tal regularización "se incorporará en el resumen de la solicitud de desembolso correspondiente a la N° 23". No obstante, informa que esta solicitud había sido presentada previamente al BID siendo rechazada por no

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

encontrarse aprobada la reclasificación de componentes solicitados a la institución financiera, por lo tanto, será reenviada una vez que se reciba la carta de aprobación de tal reclasificación.

5.3.- Solicitudes de Desembolsos

El SENAMA, a través de un informe en el que da respuesta a las observaciones de esta Contraloría General, indica que "las instrucciones referidas al tipo de cambio que corresponde al contrato modificadorio N°2, son aplicadas en el Servicio del siguiente modo: la cancelación con endeudamiento considera el tipo de cambio del último desembolso ingresado; cuando se paga con aporte local se considera el tipo de cambio del 1° día hábil del mes del egreso". Agrega, que "esta forma de aplicación no ha recibido observaciones por parte del Banco".

5.4.- Transferencias a Municipios

a) Bienes en Comodato

En cuanto a las renovaciones pendientes de los comodatos de los terrenos entregados para la construcción de los Centros del Adulto Mayor, se estableció lo siguiente:

- En el caso de la comuna de Lo Espejo, el SENAMA le solicitó los antecedentes mediante oficio N° 503 del 21 de abril de 2009, por su parte, el municipio, a la fecha sólo ha presentado como antecedente el oficio del Director del SERVIU Metropolitano del 17 de julio del presente año en que informa al Alcalde que dicha diligencia se encuentra en estudio por parte de ese Servicio.

- Respecto de la Municipalidad de Valdivia, se comprobó que ésta envió al SENAMA un certificado extendido por el SERVIU de Los Ríos, de 26 de agosto de 2009, en el cual señala que la transferencia del terreno solicitada por el municipio todavía se encuentra en trámite.

- Por otra parte, en la Municipalidad de Macul, se observó la falta de antecedentes sobre la propiedad del terreno donde fue construido el Centro del Adulto Mayor.

Sobre el particular, se constató que dicho terreno tiene la calidad de bien nacional de uso público, por lo que el municipio, en su calidad de administrador de estos bienes, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, presentó el Decreto Alcaldicio N° 1159 de 17 de julio de 2007, mediante el cual autoriza la utilización de este bien para la construcción del referido Centro. No obstante la existencia del citado decreto, el municipio debe efectuar las gestiones ante el Ministerio de Bienes Nacionales, con la finalidad de que se otorgue la desafectación del terreno de su calidad de bien nacional de uso público, de tal forma de poder garantizar la utilización exclusiva del Centro para los adultos mayores de la comuna.

Handwritten signature and initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Además de lo anterior, el SENAMA deberá gestionar un contrato con la Municipalidad de Macul, en el cual se establezcan las condiciones que aseguren la continuidad de las atenciones y beneficios al grupo etario señalado.

Por lo tanto, se mantiene la observación de regularizar la situación de los terrenos por parte de los mencionados municipios y hacer llegar dichos antecedentes al SENAMA.

b) Verano en Buena

Respecto de las rendiciones pendientes del Programa Verano en Buena del municipio de Talagante, cabe señalar que la devolución del saldo ascendente a \$280.000 fue contabilizada el 31 de agosto de 2009, mediante el comprobante contable N° 5194.

5.5.- Visitas a terreno

Sobre la observación referida a la aclaración y reintegro de los bienes extraviados y que habían sido adquiridos con cargo al Programa para los Centros del Adulto Mayor de las comunas de San Ramón, San Joaquín y Lo Espejo, el SENAMA envió a los municipios los oficios N°s 298, 299 y 300, respectivamente, de 12 de marzo de 2009, con el fin de que éstos respondieran a la situación de pérdida y recuperación de los bienes. Sobre esta materia, cabe señalar lo siguiente:

a) Municipalidad de San Ramón

No se constató la gestión del municipio respecto de la aclaración y reintegro de los materiales, por cuanto el SENAMA ha informado en su respuesta a esta Contraloría General, que se ha estado monitoreando el avance de esta situación en forma directa con los encargados del Centro del Adulto Mayor de la Municipalidad, sin que se advierta una solución destinada a la recuperación de dichos bienes.

b) Municipalidad de San Joaquín

Esta Municipalidad envió al SENAMA el oficio N° 2000/123/2009 de 27 de agosto del presente año adjuntando un Informe que señala la recuperación de algunos bienes, los que se encontraban dispersos en otras dependencias municipales. Además, informa que presumiblemente los materiales no recuperados podrían haber sido sustraídos en un asalto ocurrido el año 2007 a la sede del Adulto Mayor, no presentando el parte policial que acreditara este hecho. A su vez, indica, que las responsables en ese tiempo del referido Centro, ya no son funcionarias de esa Municipalidad. También en el informe se consigna la imposibilidad del municipio de restituir los bienes perdidos con cargo al presupuesto del año 2009.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por su parte, el SENAMA presenta como antecedente el Oficio N° 1295, de 16 de septiembre de 2009, remitido al municipio, mediante el cual se le indica que las especies encontradas en otras dependencias comunales sean devueltas al Centro del Adulto Mayor a la brevedad posible, sin perjuicio de reintegrar los bienes faltantes.

c) Municipalidad de Lo Espejo

La entidad edilicia remitió al SENAMA el Oficio 800/37/50 de 24 de abril de 2009, en el que informa que la investigación sumaria levantada respecto de la pérdida de enseres, materiales y herramientas adquiridas con fondos del programa, fue elevada a sumario administrativo mediante decreto alcaldicio N° 0407 de 9 de marzo de 2009 y que actualmente dicho proceso se encuentra en trámite.

Respecto del extravío de la cámara fotográfica de marca cánon que había sido adquirida también con cargo al programa, el municipio informó en el mismo oficio que el resultado de la investigación sumaria no pudo acreditar responsabilidad administrativa en el hecho, situación que fue sobreseída mediante el decreto alcaldicio N° 41 sección primera de 9 de enero de 2009.

Con los antecedentes recibidos, el SENAMA remitió a dicha Municipalidad el Oficio N° 1294 de 16 de septiembre del presente año, requiriendo un informe completo respecto de la investigación sumaria sobreseída. También solicitó, para el caso de los materiales extraviados, ser ubicados para su reposición, y en caso contrario, restituir su valor.

CONCLUSIONES

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional del Adulto Mayor deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno del Programa de Intervenciones Innovadoras para el Adulto Mayor, PIIAM, considerando las siguientes medidas:

1.- Efectuar las gestiones ante el BID que permitan aclarar la forma de presentar en los Estados Financieros los gastos por concepto de amortización del préstamo.

2.- Impartir instrucciones tendientes a que las rendiciones sean presentadas dentro de los plazos establecidos en la resolución N°759 de 2003,

3.- Regularizar la situación de los terrenos por parte de los Municipios de Lo Espejo, Valdivia y Macul y hacer llegar dichos antecedentes al SENAMA.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

4.- Gestionar ante las entidades comunales correspondientes las medidas necesarias para recuperar los bienes extraviados y que fueron adquiridos con recursos del programa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Saluda atentamente a Ud.

[Large handwritten signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

